

Importante reforma del Impuesto sobre Sociedades

La Comisión Europea ha anunciado su intención de reformar la forma de gravar las empresas en el mercado único, poniendo a punto un sistema del Impuesto sobre Sociedades justo y favorable al crecimiento. Una parte importante de la amplia reforma que se está preparando pasa por la implantación de una base imponible consolidada común para todos los países miembros.

La base imponible consolidada común del Impuesto sobre Sociedades (BICCIS) se ha replanteado en el contexto de un paquete más amplio de reformas del Impuesto sobre Sociedades, y se espera con ella abaratar y facilitar las actividades de negocios en el mercado único, al mismo tiempo que constituirá una potente herramienta en la lucha contra la elusión fiscal.

Presentada por primera vez en 2011, la BICCIS se concibió con el fin de fortalecer el mercado único en favor de las empresas. Aunque los Estados miembros realizaron importantes avances en numerosos aspectos esenciales de la anterior propuesta de BICCIS, no fueron capaces de alcanzar un acuerdo definitivo al respecto. Tras recabar la opinión de los Estados miembros, las empresas, la sociedad civil y el Parlamento Europeo, la Comisión está reforzando los elementos en favor de la actividad empresarial de la propuesta anterior con el fin de ayudar a las empresas transfronterizas a reducir sus costes y trámites administrativos, y de apoyar la innovación. La reactivación de la BICCIS contribuirá también a crear condiciones de igualdad respecto de las multinacionales en Europa, cegando los canales que utilizan para eludir impuestos.

Se van a presentar dos propuestas que tienen por objeto mejorar el actual sistema de resolución de litigios de doble imposición en la UE y reforzar las normas ya existentes en materia de lucha contra las prácticas abusivas. Combinadas, estas medidas crearán un entorno fiscal simplificado y favorable a las empresas.

El Vicepresidente de la Comisión Europea, Valdis Dombrovskis ha declarado que “La política tributaria debería sustentar los objetivos de la UE de crecimiento económico y justicia social. Las propuestas de hoy tienen por objeto estimular el crecimiento y la inver-



sión, apoyar a las empresas y garantizar la equidad. El sistema del impuesto sobre sociedades vigente otorga un trato más favorable a la financiación de las empresas mediante deuda que mediante recursos propios. La reducción de este sesgo del sistema tributario en favor del endeudamiento constituye un elemento importante del plan de acción en pro de una Unión de los Mercados de Capitales y subraya nuestro compromiso de obtener resultados con respecto a este proyecto”.

Por su parte, Pierre Moscovici, Comisario de Asuntos Económicos y Financieros, Fiscalidad y Aduanas, ha señalado: “Con la propuesta de reactivación de la BICCIS, estamos dando respuesta simultáneamente a las preocupaciones de las empresas y de los ciudadanos. Las numerosas conversaciones que he mantenido como Comisario de Fiscalidad me han dejado patente la necesidad de las empresas de contar con normas fiscales más sencillas dentro de la UE. Al mismo tiempo, es preciso progresar en nuestra acción contra la elusión fiscal, lo que está suponiendo un auténtico cambio. Los ministros de finanzas de-

ben examinar este ambicioso y oportuno paquete de medidas con una mirada nueva, ya que creará un sólido sistema impositivo adaptado al siglo XXI”.

Para fomentar un progreso acelerado, la BICCIS se ha desglosado en un proceso en dos fases más fácil de gestionar. La base común puede acordarse con rapidez de modo que las empresas y los Estados miembros accedan a los beneficios fundamentales que se derivarán de ella. La consolidación debería introducirse poco después y permitiría obtener todas las ventajas del sistema en su integridad.

1. Base imponible consolidada común del Impuesto sobre Sociedades (BICCIS)

Gracias a la BICCIS, las empresas contarán por primera vez con un código normativo único para calcular sus beneficios imponibles en la UE en su conjunto. En comparación con la anterior propuesta de 2011, el nuevo sistema del Impuesto sobre Sociedades:

- Será obligatorio para los grandes grupos multinacionales, aquellos con mayor

AfD capacidad para ejercer prácticas de planificación fiscal agresiva, garantizando de esta forma que las empresas con ingresos globales superiores a 750 millones de euros anuales serán objeto de gravamen donde realmente obtengan sus beneficios;

- Permitirá colmar las lagunas asociadas actualmente al traslado de beneficios a efectos fiscales;

- Incitará a las empresas a financiar sus actividades a través de recursos propios recurriendo a los mercados en lugar de orientarse hacia el endeudamiento;

- Apoyará la innovación a través de incentivos fiscales destinados a las actividades de investigación y desarrollo (I+D) vinculadas a la actividad económica real.

La BICCIS no aborda la fijación de los tipos del impuesto sobre sociedades, ya que este aspecto sigue siendo un ámbito de soberanía nacional. Sin embargo, creará un sistema de cálculo de la base imponible de las empresas transfronterizas más transparente, eficiente y justo, que permitirá una reforma sustancial de la imposición de las empresas en toda la UE. Tras su implantación, las empresas podrán utilizar un único conjunto de normas y colaborar con su administración tributaria nacional a fin de presentar una única declaración fiscal para el conjunto de sus actividades en la UE. Se prevé que, gracias a la BICCIS, el tiempo empleado en llevar a cabo actividades de cumplimiento se reduzca en un 8%, y el tiempo empleado en crear una filial disminuya hasta un 67%, lo que facilitará el establecimiento en el extranjero de las empresas, incluidas las Pymes.

Se incentivarán las actividades favorables al crecimiento, tales como la inversión en I+D y la financiación con recursos propios, en apoyo de los objetivos más amplios de fomento del crecimiento, el empleo y la inversión. Una vez que esté plenamente operativa, la BICCIS podría aumentar la inversión total en la UE hasta un 3,4%.

Las empresas podrán compensar las ganancias obtenidas en un Estado miembro con las pérdidas registradas en otro. Se eliminarán obstáculos fiscales tales como la doble imposición, y la BICCIS aportará seguridad tributaria mediante el establecimiento de un sistema del impuesto sobre sociedades transparente y estable a escala de la UE.

La BICCIS contribuirá a la lucha contra la elusión fiscal

La BICCIS permitirá acabar con las asimetrías entre los sistemas nacionales que en la actualidad explotan las empresas que ejercen una planificación fiscal agresiva. Gracias a



La BICCIS ayudará a luchar contra la elusión fiscal

ella, se eliminarán también los precios de transferencia y los regímenes preferenciales, hoy en día los principales vehículos para la elusión fiscal. La BICCIS incluye asimismo una serie de medidas sólidas contra las prácticas abusivas a fin de impedir que las empresas trasladen sus beneficios a países no pertenecientes a la UE. Dado que la BICCIS será obligatoria para los grupos multinacionales de mayor tamaño que operen en la Unión, aquellas empresas que presenten mayor riesgo de emprender prácticas de planificación fiscal agresiva no podrán intentar una elusión fiscal a gran escala.

La BICCIS fomentará el crecimiento, el empleo y la inversión en la UE

La BICCIS brindará a las empresas normas predecibles y sólidas, condiciones de igualdad y equidad, y una reducción de los costes y de los trámites administrativos. Todo ello hará de la UE un mercado más atractivo en el que invertir y hacer negocios. La BICCIS reactivada también apoyará la I+D, uno de los principales motores del crecimiento. Se autorizará a las empresas a aplicar una “superdeducción” sobre sus costes de I+D, lo que beneficiará especialmente a las empresas de reciente creación e innovadoras que opten por incorporarse al nuevo sistema.

Por último, la BICCIS ofrecerá medidas para abordar el problema del sesgo del sistema tributario en favor del endeudamiento frente a los recursos propios, proporcionando una bonificación por emisión de capital. Cada año, podrá deducirse del impuesto que grava el capital de una nueva empresa un porcentaje fijo compuesto por un tipo de interés sin riesgo y una prima de riesgo. En las actuales condiciones de mercado, dicho por-

centaje sería del 2,7%. Ello incitará a las empresas a buscar fuentes de financiación más estables y a recurrir a los mercados de capitales, en consonancia con los objetivos de la Unión de los Mercados de Capitales. Asimismo, podrían obtenerse ventajas en términos de estabilidad financiera, ya que las empresas con una base de capital más sólida serían menos vulnerables a las perturbaciones económicas.

2. Resolución de litigios de doble imposición

La Comisión ha propuesto también un sistema perfeccionado de resolución de litigios de doble imposición en la UE. La doble imposición supone para las empresas un obstáculo importante que genera incertidumbre, costes innecesarios y problemas de tesorería. Actualmente, están en curso en la UE 900 litigios de doble imposición, por un valor estimado de 10.500 millones de euros. La Comisión ha propuesto la adaptación de los actuales mecanismos de resolución de litigios de modo que respondan mejor a las necesidades de las empresas. En particular, se dará cobertura a una gama más amplia de supuestos y los Estados miembros dispondrán de plazos claros para la aceptación de una solución vinculante a la doble imposición.

3. Respuesta a las asimetrías con países no pertenecientes a la UE

La tercera propuesta del paquete adoptado incluye nuevas medidas para impedir que las empresas aprovechen las lagunas, denominadas asimetrías híbridas, entre los sistemas fiscales de los Estados miembros y de los países no pertenecientes a la UE para eludir la imposición. Las asimetrías híbridas surgen cuando los países aplican diferentes normas para gravar determinadas rentas o entidades. Las empresas pueden aprovecharlas para evitar ser objeto de gravamen en cualquiera de los dos países. La Directiva de lucha contra la elusión fiscal, adoptada en el mes de julio de 2016, ya abordaba las asimetrías en la UE. La propuesta actual la completa mediante el tratamiento de las asimetrías con países no pertenecientes a la UE y se ha realizado a petición de los propios Estados miembros.

El paquete incluye asimismo una comunicación general, en la que se exponen las razones políticas y económicas de las propuestas, así como evaluaciones de impacto sobre la BICCIS y el mecanismo de resolución de litigios.

Estas propuestas legislativas se presentarán ahora al Parlamento Europeo a efectos de consulta y al Consejo para su adopción. **AFT**